



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INTEGRACION SOCIAL  
Instituto para la Protección de la  
Niñez y la Juventud

**RESOLUCIÓN No DE 2014**

**“Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON convalidadas por el Acuerdo 02 de 2013”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON –**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 061 de 2007 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 80 de 1989 establece entre otras funciones del Archivo General de la Nación, promover la organización y fortalecimiento de los archivos de las entidades del estado en sus diferentes niveles de la organización administrativa, territorial y por servicios, para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental.

Que el artículo 5° de la Ley 594 de 2000 define el Sistema Nacional de Archivos como el conjunto de instituciones archivísticas articuladas entre sí, que posibilitan la homogenización y normalización de los procesos archivísticos, promueven el desarrollo de estos centros de información, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos. Y el artículo 6° ibidem establece los procesos y las acciones que las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos deberán llevar a cabo de acuerdo con sus funciones.

Que la Ley 1437 de 2011 en el Capítulo Cuarto del Título 111, regula aspectos relacionados con el uso de medios electrónicos su validez y fuerza probatoria, así como sobre el expediente y archivo electrónicos los cuales tienen incidencia en el desarrollo de la política archivística para todas las entidades del Estado y por lo tanto, tienen aplicación en el Sistema Nacional de Archivos.

Que el artículo 14 del Decreto No 2578 del 13 de diciembre de 2012 establece que “Las entidades territoriales en los departamentos, distritos y municipios establecerán mediante acto administrativo, un Comité Interno de Archivo cuya función es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias”.

Que mediante Resolución 646 de 1997 el IDIPRON creó el Comité de Archivo, siendo modificado por las Resoluciones 175 del 31 de julio de 2002; 237 del 27 de diciembre de 2002 y 062 del 26 de marzo de 2013.

Que en cumplimiento del Decreto 2578 de 2012 el IDIPRON realizó ajustes a la estructura del Comité de Archivo conforme los lineamientos del Sistema Nacional de Archivos como lo estipula la Resolución 062 de 2013.

Que mediante Acuerdo 02 de septiembre 9 de 2013 el Consejo Distrital de Archivos convalidó las tablas de retención de retención documental del IDIPRON aprobada por el Comité Interno de Archivo estableciendo los lineamientos para su implementación en la Entidad.

Cra. 27A No. 63B – 07  
Tel. 3100411  
www.idipron.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INTEGRACIÓN SOCIAL  
Instituto para la Protección de  
Niñez y la Juventud

025

RESOLUCIÓN No DE 2014

“Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON convalidadas por el Acuerdo 02 de 2013”

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar las Tablas de Retención Documental del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON- convalidada mediante el Acuerdo 02 de 2013 del Consejo Distrital de Archivos, la cual será de obligatoria aplicación a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al Area de Administracion Documental que pertenece a la Subdireccion Administrativa y Financiera, la realización de actividades de capacitación, difusión y actualización de tipos documentales que refuercen y normalicen la gestión documental.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer que las transferencias documentales primarias de las áreas productoras de la Entidad se adelantaran teniendo en cuenta la estructura de las tablas de retención documental, previa elaboración del formato de inventario único documental.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los. 22 ENE 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JOSE MIGUEL SANCHEZ GIRALDO  
Director General

Elaboró: Ing. Jose Dario Guerrero F. Responsable Area Administracion Documental  
Reviso: Dra. Marlen Liliana Amoroch. Profesional Universitario Código 219 grado 10  
Aprobó: Ing. Roberto Antonio Contreras Mora. Subdirector Técnico Administrativo y Financiero- Presidente Comité de Archivo

Cra. 27A No. 63B – 07  
Tel. 3100411  
www.idipron.gov.co  
Info: Línea 195

BOGOTÁ  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 02 de 2013

(Septiembre 9)

**“Por el cual se convalidan las tablas de retención documental del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos y de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”**

**EL CONSEJO DISTRITAL DE ARCHIVOS DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 4, 7, 8, 9, 10 y 11 del Decreto 2578 de 2012 y en especial el artículo 3 del Decreto Distrital 329 de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Decreto 2578 de 2012, el Consejo Distrital de Archivos, es la instancia responsable de asesorar, articular y promover el desarrollo de las políticas relativas a la función archivística pública y de las políticas orientadas a la conservación.

Que el Decreto Distrital 329 de 2013, *“Por medio del cual se crea el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C., se deroga el Decreto Distrital 475 de 2006 y se dictan otras disposiciones”*, consagra en su artículo 3º, literales d) y e), que son funciones de este Consejo: *“revisar, evaluar y convalidar las tablas de retención documental – TRD y las tablas de valoración documental – TVD de las entidades distritales y de las entidades privadas que cumplen funciones públicas en el Distrito Capital, que hayan sido aprobadas por los respectivos comités internos de archivo, emitir concepto de viabilidad técnica sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse”*, en igual medida indica que deberá *“emitir los conceptos sobre las TRD y las TVD que sean necesarios, luego de su revisión y convalidación, y solicitar que se hagan los respectivos ajustes”*.

Que de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 2578 de 2012, el Secretario/a General o un funcionario administrativo de igual jerarquía de la respectiva Gobernación o Alcaldía, deberá presidir el Consejo Distrital de Archivos del territorio. En virtud de ello, el 27 de agosto de 2013, en la primera sesión del Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C.,

Carrera 8 No. 10-65  
tel. 381 30 00  
www.bogota.gov.co  
info. Línea 195



**BOGOTÁ  
HUMANA**

se estableció como presidente del mismo a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que el día 31 de agosto de 2013, dando continuidad a la primera sesión del Consejo Distrital de Archivos, la secretaría técnica del mismo, expuso los informes técnicos de las tablas de retención documental del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos y de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., las cuales habían sido remitidas a este Consejo por parte de cada una de las mencionadas entidades, en fechas anteriores a la expedición del Decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012.

Que de conformidad con el Decreto 2578 de 2012 y en atención a lo dispuesto en el párrafo transitorio 1º del artículo 11 del Acuerdo 004 de 2013, el Consejo Distrital de Archivos tiene un plazo de un (1) año a partir de la fecha de expedición del acuerdo enunciado, para revisar y convalidar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental, así como para solicitar los ajustes a que hubiere lugar.

Que en virtud de lo anterior, El consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C., se encuentra plenamente facultado para revisar, evaluar y convalidar las tablas de retención mencionadas.

Que de acuerdo a los informes técnicos presentados por la secretaría técnica y expuestos por los profesionales en archivística, las tablas de retención documental que se revisaron y evaluaron, cumplen con los requisitos exigidos el Archivo de Bogotá y se encuentran conforme a la normativa archivística vigente.

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** convalidar las tablas de retención documental presentadas por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., aprobadas por los respectivos comités de archivo de cada una de estas entidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** acoger como concepto técnico de las tablas de retención documental presentadas, el informe técnico expuesto por la secretaría técnica de este Consejo.





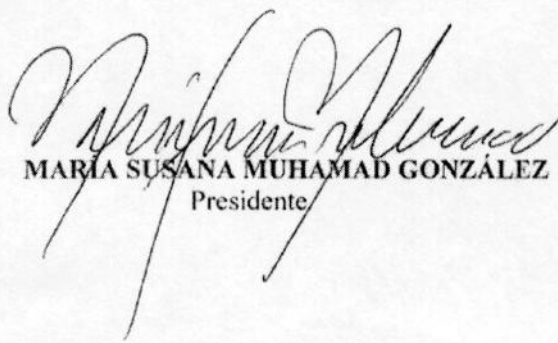
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

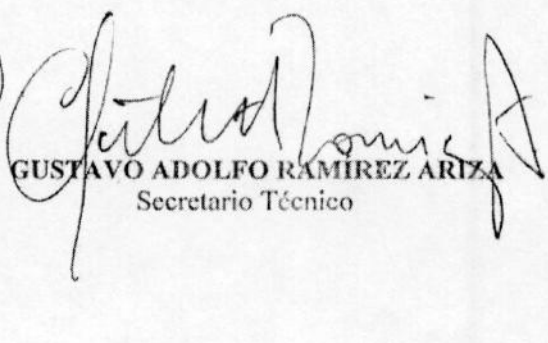
**ARTÍCULO TERCERO:** las entidades indicadas en el artículo primero, deberán acatar las observaciones enunciadas en los respectivos informes técnicos de las tablas de retención documental y efectuar los ajustes allí establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 3º del Decreto Distrital 329 de 2013.

**ARTÍCULO CUARTO:** el presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los nueve días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

  
 MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ  
 Presidente

  
 GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ ARIZA  
 Secretario Técnico

Proyectó: Kellys Patricia Hernández Arroyo  
Revisó: Libardo Alberto Salas Guca

Carrera 8 No. 10-65  
tel. 381 30 00  
www.bogota.gov.co  
Info. Línea 195



ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification  
N° 0022824 / N° 070113



**BOGOTÁ**  
HUMANANA

